



MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI
CONSOLATO GENERALE D'ITALIA A BARCELLONA (SPAGNA)

ISTITUTO ITALIANO STATALE COMPRENSIVO DI BARCELLONA

Scuole secondarie "Edoardo Amaldi": Liceo scientifico e Scuola secondaria di 1° grado
Scuola primaria "Maria Montessori"

Prot.n. 927/F.03.a

Barcellona, 23 maggio 2022

AFFIDAMENTO DIRETTO SEMPLIFICATO TRAMITE DETERMINA A CONTRARRE (per affidamenti diretti di forniture e servizi di importo inferiore a 40.000 euro con operatore già individuato)

IL DIRIGENTE SCOLASTICO

Visto il decreto del Presidente della Repubblica 5 gennaio 1967, n. 18, "Ordinamento dell'amministrazione degli affari esteri";

Vista la legge 7 agosto 1990, n. 241, "Nuove norme in materia di procedimento amministrativo e di diritto di accesso ai documenti amministrativi";

Visto il decreto del Presidente della Repubblica 1 febbraio 2010, n.54, "Regolamento recante norme in materia di autonomia gestionale e finanziaria delle rappresentanze diplomatiche e degli uffici consolari di I categoria del Ministero degli affari esteri";

Visto il decreto del Ministro degli affari esteri e della cooperazione internazionale 2 novembre 2017, n. 192, "Regolamento recante disciplina delle procedure per l'affidamento e la gestione dei contratti da eseguire all'estero";

Considerata l'esigenza di dare attuazione ai principi desumibili dall'articolo 32, comma 2, del decreto legislativo 18 aprile 2016, n. 50;

Visto il bilancio di previsione per l'esercizio finanziario di riferimento e, in particolare, i criteri di programmazione della spesa delineati dalla relazione di cui all'art. 6, comma 8, del DPR n. 54 del 2010;

Considerato che, tenuto conto dell'interesse pubblico sotteso al perseguimento del mandato istituzionale della sede, si rende necessario provvedere a stipulare un abbonamento annuale per il servizio di compliance penale canale reclami (canale etico online) - direttiva Whistleblowing - consulenza adempimenti penali e accesso al canale denunce;

Vista la proposta migliore pervenuta dalla ditta EDOR TEAM SOFT S.L. da cui risulta che suddetta ditta con sede in C/Isabel Colbrand 6, 5° ha offerto di rendere le prestazioni per l'importo complessivo di € 6.500,00 per il primo anno ed € 3.250,00 per gli anni successivi;



Sede e Liceo: Carrer de l'Esperança, 16-20 – 08017 Barcellona
Tel.: (+34) 93.487.46.65 - E-mail: preside@liceoamaldi.com – segreteria@liceoamaldi@gmail.com
Scuola secondaria di 1° grado, Scuola primaria: C/Setanti, 10-12 (Sarrià) Barcellona - Spagna
Tel.: (+34) 93.203.00.06 - E-mail: segreteria@simontessori.com
Sito Internet: www.scuolaitalianabarcellona.com



MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI
CONSOLATO GENERALE D'ITALIA A BARCELONA (SPAGNA)

ISTITUTO ITALIANO STATALE COMPRENSIVO DI BARCELONA

Scuole secondarie "Edoardo Amaldi": Liceo scientifico e Scuola secondaria di 1° grado
Scuola primaria "Maria Montessori"

Considerato che il suddetto importo è inferiore a € 40.000,00 (importo pari al 50% dell'equivalente in valuta locale della soglia di euro 80.000, come determinato dalla comunicazione della Commissione Europea 2017/C 438/01 pubblicata nella GUUE del 19 dicembre 2017);

Considerato che il suddetto importo trova capienza nelle risorse finanziarie all'uopo allocate nel bilancio della sede

Considerato che, per la tipologia e per il valore stimato del contratto da acquisire, l'articolo 7, comma 2, lettera a) del DM n. 192 del 2017, prevede che il contraente sia selezionato mediante affidamento diretto;

Considerato che, sulla base delle verifiche effettuate in relazione alle condizioni del mercato di riferimento e all'oggetto e tipologia delle prestazioni da acquisire, l'importo contrattuale è congruo e l'operatore individuato possiede i requisiti previsti per l'affidamento dell'appalto;

DETERMINA

1. di approvare la proposta contrattuale citato in premessa;
2. di evidenziare il CIG: Z113687E4E relativo al servizio in oggetto in tutte le fasi dell'istruttoria;
3. che la spesa connessa alla presente procedura sarà imputata al Tit. I.05.99 del bilancio di sede;
4. Responsabile Unico del Procedimento è il Dirigente Scolastico che, con autonomia decisionale, svolge tutte le attività riferite al suddetto affidamento, ivi comprese quelle in materia di trasparenza e di prevenzione della corruzione e di protezione dei dati personali, in conformità con la vigente normativa, individuando le modalità appropriate per il perseguimento delle esigenze pubbliche sottese all'appalto di cui trattasi.



IL DIRIGENTE SCOLASTICO
Patrizia CARFAGNA



Sede e Liceo: Carrer de l'Esperança, 16-20 – 08017 Barcellona
Tel.: (+34) 93.487.46.65 - E-mail: preside@liceoamaldi.com – segreteria@liceoamaldi.com
Scuola secondaria di 1° grado, Scuola primaria: C/Setanti, 10-12 (Sarrià) Barcellona - Spagna
Tel.: (+34) 93.203.00.06 - E-mail: segreteria@simontessori.com
Sito Internet: www.scuolaitalianabarcellona.com

**BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN SERVICIO COMPLIANCE PENAL
 CANAL DE DENUNCIAS (CANAL ÉTICO ONLINE) - DIRECTIVA
 WHISTLEBLOWING**

DATOS DE LA EMPRESA (en adelante, el CLIENTE)		
Nombre o razón social: ISTITUTO ITALIANO STATALE COMPRENSIVO		
CIF/NIF: V08489429		
Dirección: Carrer de L'Esperança 20		
Población: Barcelona	C.P: 08017	Provincia: Barcelona
Teléfono de contacto: 934874665		Fax:
E-mail de contacto: segr.scuolaitaliana.bcn@gmail.com		
Firmante: Patrizia Carfagna		
D.N.I.: Y9380169R	Cargo: Directora	
Observaciones:		

La **Reforma del Código Penal** instrumentada a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal regula explícita y detalladamente la **responsabilidad penal de las personas jurídicas/empresas**, especialmente en aquellas figuras delictivas donde la intervención de las empresas puede ser más evidente.

Para la fijación de la **responsabilidad de las personas jurídicas / empresas** se ha establecido una doble vía de imputación:

- Las realizadas por las personas que tienen poder de representación en las mismas.
- Las realizadas por los empleados, por no haber ejercido la persona jurídica el debido control sobre los mismos.

El **whistleblowing** se define como la apertura de canales de denuncia internos en la empresa que faciliten la comunicación de comportamientos delictivos, poco éticos o irregulares dentro de la propia organización, sus empleados, o terceros que tengan alguna relación con la compañía.

Todas las entidades públicas y las entidades privadas de **50 o más trabajadores** deben tener un **canal de denuncias**. Así lo indica la Directiva del Parlamento Europeo, aprobada el 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea.

Además, todas las empresas con un **sistema de Compliance**, Protección de Datos o afectadas por la **Ley de Blanqueo de Capitales (LPBC)** también están obligadas a contar con un canal de denuncias como medida de control, independientemente del número de trabajadores.

En el caso de entidades públicas de menos de 50 trabajadores, están obligadas a tener igualmente un canal de denuncias siempre y cuando no pertenezcan a municipios de menos de 10.000 habitantes.

Nuestros **servicios de Compliance Penal de las empresas** están enmarcados en nuestra práctica de cumplimiento normativo para prestar soporte en la consultoría de diagnóstico y prevención de los riesgos de imputación penal, así como la realización de formación a directivos y empleados.

ALTA INICIAL DEL SERVICIO

TARIFAS OFICIALES			
ALTA INICIAL + MANTENIMIENTO PRIMER AÑO	Unidad	P.U.	Total PVP
Consultoría Compliance Penal. Incluye Estudio de 10 Delitos, 1 Jornada de formación y 2 sedes	1	5.900,00 €	5.900,00 €
Acceso al canal de denuncias (canal ético online) hasta 150 trabajadores	1	600,00 €	600,00 €
		Total*	6.500,00 €

- Formación Adicional 100 € / hora.
- Estudio Delito adicional 10 €
- Trabajador adicional con acceso al canal ético online 5 €
- Sede adicional 50€

MANTENIMIENTO ANUAL AÑOS SUCEIVOS

TARIFAS OFICIALES			
MANTENIMIENTO ANUAL	Unidad	P.U.	Total PVP
Mantenimiento Consultoría Compliance Penal.	1	2.650,00 €	2.650,00 €
Mantenimiento Acceso al canal de denuncias (canal ético online) hasta 150 trabajadores	1	600,00 €	600,00 €
		Total*	3.250,00 €

* PVP según tarifa vigente (IVA NO INCLUIDO). La cuantía del importe del mantenimiento, puede ser revisada al final del presente año natural, y en todo caso, la cuantía del mismo será revisada aplicando a los honorarios correspondientes a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios al Consumo.

CARACTERÍSTICAS DEL ALTA DEL SERVICIO COMPLIANCE PENAL

Incluye el estudio de 10 delitos y consta de:

- Estudio previo:** Identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos delitos que deben ser objeto de establecimiento de medidas de prevención y control.
- MPD:** Definición del Modelo de Prevención de Delitos para la organización que incluya los procedimientos, protocolos de actuación, medidas de vigilancia y control.
- CANAL de DENUNCIAS (CANAL ETICO):** Acceso de todos los trabajadores a www.canaleticonline.com, a través de una herramienta confidencial, segura, y cómoda para cumplir con la reforma del artículo 31 bis del código penal, y con la Directiva del Parlamento Europeo, aprobada el 23 de octubre de 2019. El alta de los trabajadores en el canal de denuncias está incluido en el precio cuando se contrata el servicio de compliance Penal. En caso contrario se aplicarán las tarifas correspondientes a servicios adicionales.
- Entrega:** Suministro de las credenciales de acceso a una plataforma segura para la descarga de la documentación y el mantenimiento del MPD.

- **Formación:** Incluye una jornada formativa presencial compartida (directivos y/o empleados) en los locales de la organización a cargo de personal especializado para el conocimiento de las implicaciones y responsabilidades penales detectadas y cuyo MPD pretende atenuar.

OPCIONES ADICIONALES NO INCLUIDAS EN EL SERVICIO

- **Documentación en Carpeta:** Opción de disponer de toda la documentación impresa relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos definido.
- **Estudio Delito adicional:** Cuando la actividad de la empresa definida en la toma de datos supere el máximo de 10 delitos del estándar, se cobrará el estudio de cada delito adicional al precio reflejado en tarifa.
- **Trabajador Adicional:** Cuando el número de trabajadores de la empresa, supere la cifra de 20 del modelo estándar, se cobrará el precio reflejado en la tarifa por cada trabajador adicional para darle acceso al canal ético online.

- **Sede Adicional:** Cuando la empresa tenga sedes adicionales, se cobrará el precio reflejado en las tarifas por cada sede o sucursal.
- **Formación Acreditativa vía telemática:** Opcionalmente puede elegirse esta modalidad conforme a las tarifas vigentes.
- **Precio hora telemática Consultor:** Cuando la empresa requiera servicios adicionales fuera de los servicios estándar, se aplicará la tarifa hora vigente de consultor vía telemática.
- **Precio hora presencial Consultor:** Cuando la empresa requiera servicios adicionales fuera de los servicios estándar, se aplicará la tarifa hora vigente de consultor presencial.

CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO (INSEPARABLE DEL ALTA DURANTE EL PRIMER AÑO)

Incluye 4 horas de consultor telemático, la revisión de los delitos del Manual de Prevención de Delitos (MPD), y consta de:

- a) **Actualización y seguimiento: Verificación anual** del modelo de prevención de delitos (MPD) y realización de eventuales actualizaciones por fallos o infracciones, cuando se detecten, y por cambios legislativos (de facto) o, cambios organizativos, de la estructura de control o en la actividad desarrollada, en cuyo caso, deberán ser comunicados por el CLIENTE.
- b) **Sistema disciplinario:** Revisión del sistema disciplinario que sancione adecuadamente las infracciones de las medidas de control y organización establecidas en el MPD.
- c) **Asesoramiento:** Resolución de dudas, consultas e información en caso de cambios legislativos vía
- d) **Acceso al canal de Denuncia (Canal ético online).**

Suspensión del Servicio: La falta de pago bloqueará el acceso del cliente al servicio COMPLIANCE PENAL y al CANAL de DENUNCIAS (CANAL ÉTICO ONLINE).

Confidencialidad: Se garantiza que toda la información obtenida a lo largo de la realización de los servicios tiene carácter confidencial. No se solicitará a EL CLIENTE más información y/o documentación que la estrictamente necesaria para la adecuada prestación de los servicios descritos en la presente propuesta. Toda la información de EL CLIENTE divulgada a EDOR TEAM SOFT, Se considerará confidencial y propiedad de EL CLIENTE.

Aceptación: Por la presente EL CLIENTE acepta todos los términos expuestos en la propuesta presentada por EDOR TEAM SOFT, S.L. Con respecto a la forma de pago, EL CLIENTE acepta los términos económicos definidos, así como los plazos en que deben satisfacerse las cuantías correspondientes. Con la aceptación de la presente Propuesta, EL CLIENTE legitima a EDORTEAM a insertar en las páginas Web de su titularidad el logo de la empresa de EL CLIENTE. Dicho logo podrá actuar como enlace con el portal de EL CLIENTE. La inclusión del logo de la empresa de EL CLIENTE en la página Web, no otorga a EDORTEAM SOFT ningún derecho sobre la misma, ni conllevará ningún tipo de cesión o de licencia a favor de ésta última.

Duración: El mantenimiento de los servicios contratados con la fórmula de pago estándar se renovará de forma tácita por periodos anuales a partir de la fecha de la primera factura. La no renovación del servicio deberá comunicarse de forma expresa y por escrito al menos con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

Política de privacidad. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales (LOPD), y RGPD, EDORTEAM SOFT,S.L. informa que todos los datos que el CLIENTE facilite a través del presente documento o cualquier otro formulario o mecanismo de recogida de datos equivalente pasaran a formar parte de los ficheros titularidad de EDORTEAM. La finalidad de los ficheros es la correcta prestación de los servicios solicitados incluida la solicitud de inscripción de ficheros ante la agencia competente en nombre y por cuenta del CLIENTE, quedando EDORTEAM autorizado a facilitar puntualmente información de los productos, servicios, noticias y otra información de interés a través de cualquier canal de comunicación que el usuario haya facilitado. El usuario podrá revocar el consentimiento a la recepción de comunicaciones comerciales a través de la notificación en la dirección de correo electrónica lopd@edorteam.com con el asunto 'Baja Newsletter'.

EDORTEAM SOFT,S.L. se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de tratarlos con la debida confidencialidad, y asume, a estos efectos, las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El CLIENTE responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose EDORTEAMSOFT S.L., el derecho a excluir de los servicios registrados a todo aquél que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho. EDORTEAM SOFT,S.L., no se hace responsable de la legitimidad de los datos suministrados por el CLIENTE. EDORTEAM SOFT,S.L., no comunicará ni cederá a terceros no autorizados los datos de carácter personal suministrados por el CLIENTE, sin recabar el consentimiento expreso del interesado, y por ello el CLIENTE autoriza la cesión de los datos a aquellos organismos oficiales o proveedores de servicio que fueran indispensables para la correcta prestación de los servicios técnicos o consultoría contratados.

EL CLIENTE podrá ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, modificación, rectificación y/o cancelación de sus datos en los términos legales dirigiéndose a EDORTEAM SOFT ,S.L., mediante escrito presentado en la sede central indicada en el encabezamiento o bien correo electrónico dirigido a lopd@edorteam.com, especificando el derecho a ejercer y adjuntando copia del DNI u otro documento acreditativo del solicitante.

La revocación del consentimiento al tratamiento de los datos y la no aceptación de la presente política de privacidad supone la imposibilidad de recibir la correcta atención por parte de EDORTEAM SOFT,S.L., a las consultas, solicitudes, dudas, sugerencias o cualquier tipo de comunicación o servicio contratado que hubiera podido realizar el Usuario.

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO ESTANDAR	TOTAL	50% a la firma	50% a 30 días
TOTAL INICIAL	6.500,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €

Mantenimiento años sucesivos* 3.250,00 €

* Pago al vencimiento y actualizado según IPC

· Formación Adicional 100 € / hora.

· Estudio Delito adicional 10 €

· Trabajador adicional con acceso al canal de denuncias 5€

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, el CLIENTE autoriza a EDORTEAM SOFT,S.L. (en calidad de acreedor) a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar su cuenta y a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes del acreedor. [Cumplimente todos los campos]

Identificación del deudor (completada por el deudor)

NOMBRE : ISTITUTO ITALIANO STATALE COMPRENSIVO DI BARCELLONA

Número de cuenta (IBAN):

En BARCELONA [localidad], a 30 de NOV de 2022. [fecha]

Firma y sello del CLIENTE

Fdo. _____

